



**MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA INCLUSIÓN DE REPORTES EN LA
HERRAMIENTA SIRIEST**

PCM-001

Fecha de aprobación	20 de marzo de 2023	
Elaborado por (Área Legal)	Revisado por (Sebastián Cepeda)	Aprobado por (Mariano Sánchez)

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	COMENTARIO – JUSTIFICACIÓN
1	20 de marzo 2023	Primera Versión
2	27 de Junio 2025	Inclusión normativa, Resolución 2328 de 2025, ley 2195 de 2022 carga directa

Toda la información del presente documento tiene carácter confidencial, comprometiéndose el receptor a impedir su divulgación a terceros, limitándose el uso formal de su publicación.

El receptor del presente documento se compromete a no copiarlo ni reproducirlo, por sí mismo o por terceras personas, cualquiera que sea el medio o fin al que se destine, sin obtener permiso escrito de RISKS INTERNATIONAL.

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento mediante el cual los usuarios suscriptores pueden incluir reportes en el componente del sistema de información compartida SISCOM, a través de la plataforma SIRIEST, garantizando la veracidad, calidad y legalidad de los datos, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el LA/FT/FP, SIPLAFT y SARLAFT y la protección de datos personales.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los usuarios suscriptores que tengan acceso autorizado al sistema SIRIEST para la inclusión de novedades o reportes relacionados con conductas consideradas riesgos asociados a El **Lavado de Activos**, la Financiación del **Terrorismo** y la Financiación de la **Proliferación** de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

3. MARCO NORMATIVO

- **Ley 1121 de 2006**, Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1121_2006.html
- **Ley 1186 de 2008**, mediante la cual el estado Colombiano adoptó las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI y demás normas concordantes.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1186_2008.html
- **Ley 2195 de 2022**, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2195_2022.html
- **Ley 1581 de 2012** – Protección de Datos Personales.
- **Decreto 1377 de 2013** – Reglamentario de la Ley 1581 de 2012.
- **Resolución 74854 de 2016** – Superintendencia de Transporte
- **Resolución 2328 de 2025** – Superintendencia de Transporte
- **Decreto 1377 de 2013** – Reglamentario de la Ley 1581 de 2012.
- **Normativa SARLAFT – SIPLAFT vigente y concordante.**
- **Manuales y conceptos** de autoridades públicas llamadas a pronunciarse sobre el tema, entre ellos Superintendencia de transporte, Ministerio de Justicia, entre otros.
- **Contrato de prestación de servicios suscrito con RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**

4. DEFINICIONES

- **Riesgo de Contagio:** Posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una contraparte con la que mantiene relaciones contractuales, comerciales o reputacionales.
- **Riesgo Legal:** Posibilidad de pérdida en que incurre una empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar por el incumplimiento de normas, contratos o disposiciones legales. Este riesgo puede surgir por negligencia, mala fe o desconocimiento normativo.
- **Riesgo Operativo:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias en los procesos, recursos humanos, tecnología, infraestructura o eventos externos. Incluye el riesgo legal y reputacional asociado.
- **Riesgo Reputacional:** Posibilidad de pérdida debido al desprestigio, mala imagen o publicidad negativa (cierta o no), que afecte la percepción pública de la empresa, reduciendo su capacidad de generar ingresos o confianza.
- **Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de una actividad sin considerar la existencia de controles. Representa el riesgo bruto antes de aplicar medidas preventivas o mitigantes.
- **Riesgo Residual:** Nivel de riesgo que permanece luego de aplicar controles efectivos. Este riesgo representa la exposición real de la empresa tras haber gestionado el riesgo inherente.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Usuario Suscriptor:** Responsable de incluir directamente los reportes en SIRIEST, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales, en su calidad de responsable de conformidad a la ley 1581 de 2012 y normatividad concordante a indicar:
 - a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
 - b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
 - c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
 - d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
 - e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
 - f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya

suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;

g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;

h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;

i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;

j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;

k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;

l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;

m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;

n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

(...)

- **Área de Recolección:** Apoya y gestiona las alertas por no cargue completo de documentación o asociadas al dato reportado solo cuando el sistema detecta inconsistencias o faltantes en los documentos cargados.

6. PROCEDIMIENTO

Inclusión de novedades a realizar directamente por el suscriptor:

6.1 Conceptos de Riesgo LAFT:

1. Riesgo de Contagio:

Es la posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una contraparte con la que mantiene relaciones contractuales, comerciales o reputacionales.

2. Riesgo Legal:

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar por el incumplimiento de normas, contratos o disposiciones legales. Este riesgo puede surgir por negligencia, mala fe o desconocimiento normativo.

3. Riesgo Operativo:

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias en los procesos, recursos humanos, tecnología, infraestructura o eventos externos. Incluye el riesgo legal y reputacional asociado.

4. Riesgo Reputacional:

Es la posibilidad de pérdida debido al desprestigio, mala imagen o publicidad negativa (cierta o no), que afecte la percepción pública de la empresa, reduciendo su capacidad de generar ingresos o confianza.

5. Riesgo Inherente:

Corresponde al nivel de riesgo propio de una actividad sin considerar la existencia de controles. Representa el riesgo bruto antes de aplicar medidas preventivas o mitigantes.

6. Riesgo Residual:

Es el nivel de riesgo que permanece luego de aplicar controles efectivos. Este riesgo representa la exposición real de la empresa tras haber gestionado el riesgo inherente.

6.2 Procedimiento de Inclusión de Novedades – Módulo Subir Novedad

El sistema SIRIEST cuenta con un módulo exclusivo para que el **usuario suscriptor (persona designada por la empresa suscriptora) realice el cargue directo de novedades** al sistema de información compartida (SISCOM), en cumplimiento del marco normativo de SARLAFT, la Ley 1581 de 2012 y demás dispuesta en el marco normativo del presente.

Documentos a aportar:

El suscriptor debe diligenciar y documentos a aportar como soporte de cumplimiento normativo: en el módulo "Subir Novedad":

- **Identificación del titular del dato** (persona natural y/o vehículo).
- **Autorización para el tratamiento de datos personales**, con fines específicos para el sector transporté y prevención riesgo **Lavado de Activos**, la **Financiación del Terrorismo** y la **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)** y **demás conexos**.
- **Documento de identidad del titular** (copia legible).
- **Pruebas objetivas** que respalden la novedad (documentos, fotos, contratos, manifiestos, anulación de manifiestos, actas, decisiones, etc.).
- **Clasificación de la novedad asociada a riesgos** descritos en el punto 6.1, el suscriptor deberá identificar a qué riesgo se asocia el tipo de novedad.

Una vez cargados estos documentos, el sistema habilita el siguiente paso:

- El usuario deberá **resumir la novedad en un máximo de 400 caracteres**, de forma objetiva, conforme al riesgo asociado y verificable con los soportes en su poder.

Al finalizar este proceso, la **novedad queda registrada automáticamente** en el sistema y se mantiene visible para los demás suscriptores, salvo que exista una alerta o en auditoría posterior se evidencie alguna situación a subsanar.

6.3 Rol del área de Recolección.

Apoya la parte técnica del sistema, recibe quejas o consultas del suscriptor, adicionalmente de manera esporádica y aleatoria, realiza **auditorías y tramita los casos en que el sistema detecte inconsistencias** en los documentos cargados, o cuando **falten documentación del paso a paso para el cargue de documentación**.

Sistema de Alerta:

El sistema permite evidenciar al área de recolección si:

- No se cargó ningún documento requerido.
- Algún documento no cumple con las características mínimas de legalidad, objetividad o veracidad.

En tales casos:

- El área de recolección notificará al suscriptor para que **subsanen los documentos faltantes o inválidos**.
- El suscriptor tendrá un plazo para complementar la información, en cumplimiento a lo establecido por la Ley 1581 de 2012 sobre la **veracidad y finalidad en el tratamiento de datos personales**. El dato tendrá anotación de *no visible (no será consultable por ningún suscriptor)* hasta su subsanación.

* Área de recolección, cuenta con el apoyo del área legal.

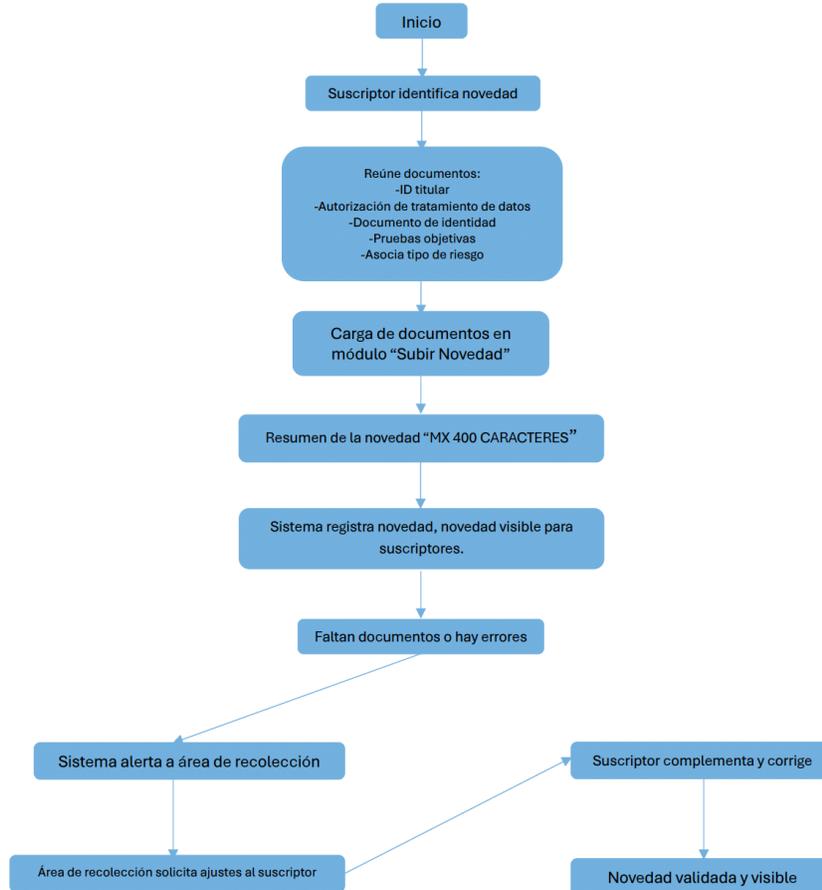
7. Responsabilidad del Cliente – Responsable del Tratamiento

Conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013:

- El cliente define la finalidad del dato recolectado.
- El cliente debe informar al titular previamente sobre el tratamiento y el alcance de la autorización que otorga.
- El cliente conserva la evidencia del consentimiento, y estas quedan guardadas en el sistema para posterior consulta o auditoría, o en caso de requerimiento judicial o administrativo, de acuerdo a la política de tratamiento de datos y de conformidad a la vigencia del dato.
- RISKS INTERNATIONAL SAS, podrá usar en cualquier momento la documentación que respalde la autorización y veracidad del dato, que se encuentre en el sistema conforme a las obligaciones contractuales, a efectos de tramitar las consultas y/o solicitudes que eleve el titular o cuando lo requiera autoridad competente.

8. Diagrama del Proceso de Reporte de Novedades – SISCOM / SIRIEST

Flujo del proceso de inclusión de Novedades en SIRIEST



10. Anexos

- Anexo 1: Formato de Autorización para Tratamiento de Datos
- Anexo 2: Política de Tratamiento de Datos